

# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 067-2019-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 16 de Abril del 2019

## VISTO:

El Informe N° 0179-2019-GRM/GRVCS, de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, e Informe N° 044-2019-GRM/ORAJ-EVM, con proveído de Asesoría Jurídica, para emisión de resolución, aprobación plan de trabajo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0179-2019-GRM/GRVCS, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de atender los planes regionales en materia de vivienda y saneamiento, en el marco del cumplimiento de funciones y competencias de dicha Gerencia, y en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la ejecución de la Modificación al Plan Director del Programa Regional de Vivienda (PROREVI);

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, adjunta el Plan de Trabajo "Modificación al Plan Director Ilo Programa Regional de Vivienda (PROREVI)", que en sus aspectos generales, se entiende al plan como guía de trabajo, donde se detallan las acciones y actividades que se ejecutarán a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el Programa Regional de Vivienda (PROREVI);

Que, el Plan de Trabajo contempla actividades y acciones a realizarse para su cumplimiento, sintetizándose tales actividades según descripción siguiente: Diagnostico técnico del estado situacional del terreno ubicado en el sector Alto Calienta Negros; trabajos de saneamiento físico - legal; y trabajos de evaluación de carpetas;

Que, guarda relación con los objetivos de la citada Gerencia: Articular el espacio regional mediante una propuesta de ordenamiento territorial que configure un sistema urbano regional; establecer condiciones para el desarrollo urbano equilibrado y sostenible con adecuados marcos e instancias de gestión y control de calidad ambiental; y fomentar las iniciativas privadas y la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la expansión y equipamiento de los servicios básicos de los centros poblados;

Que, en esa línea, los párrafos expresados son concordantes con las disposiciones establecidas en la Ley 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que en su Art. 78° Funciones en materia de vivienda y saneamiento, señala en los literales: a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales; y b) Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda;

Estando con las visaciones convenientes y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, según a lo dispuesto en el Art. 26° y Art. 41° literal b) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo "Modificación al Plan Director Ilo del Programa Regional de Vivienda (PROREVI)", presentado por la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en mérito a los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE**, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Organo de Control Institucional, Oficina Regional de Asesora Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE